



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 97 /22

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.571, año 2022, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PÚB. N° 09-AVP-22 OBRA RUTA PROVINCIAL N° 17, TRAMO CORCOVADO – EMPALME RUTA NACIONAL N° 259, OBRA BASICA, ESTRUCTURA GRANULAR, PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRA COMPLEMENTARIA (EXPETE. N° 00408-S-2022)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 2462/3, mediante Dictamen N° 11/22; al Asesor Legal a fs. 2464, Dictamen N° 48/2022 y al Contador Fiscal a fs. 2465 mediante Dictamen N° 124/2022 CF.-

Que la Asesora Técnica, observa que no consta explícitamente en el presupuesto, presentado por la pretendida contratista, el mes base utilizado para la oferta; por lo que (sin perjuicio de la aclaración efectuada por la comisión de pre adjudicación al declarar la oferta de la empresa LAL SRL aceptable) este dato debería quedar expresado explícitamente antes de la firma del contrato a fin de evitar futuras interpretaciones erróneas respecto al mes a utilizarse en las re determinaciones de precios.

Que el Asesor Legal y el Contador Fiscal resaltan que en forma previa al acto de adjudicación de la obra el organismo licitante debiera requerir, al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable.

Que por otra parte, el Asesor Legal entiende que la Administración de Vialidad Provincial “deberá remitir copia de los antecedentes (...) que fueron tomados en cuenta para desestimar las ofertas presentadas por Peña Construcciones SRL e Hidraco SA, al Consejo del Registro de Constructores a efectos de evaluar la aplicación de la sanción prevista en la norma para el caso de

acuerdo tácito entre oferentes” (conf. Art. 23° de la Ley I N° 11 y su reglamentación);
opinión que es compartida por el Cr. Fiscal.

**Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL
DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados, aconsejando
cumplimentar, en forma previa a la adjudicación pretendida, con lo advertido en los
considerandos precedentemente expuestos.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Jp

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.